

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 051-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 21 de Abril del 2016

VISTO:

El Informe N°28-2016-GSMGA/MVES de fecha 20 de Abril de 2016, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 6º de la Ordenanza Nº1533** de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal Nº014-2016/MVES, mediante la cual se designó a los responsables del procedimiento de ratificación de las Ordenanzas de Arbitrios para el ejercicio 2017.

Que, mediante Informe Nº 28-2016-GSMGA/MVES de fecha 20.04.2016, el Gerente de Servicios Municipates y Gestión Ambiental propone conformar el Equipo Técnico, para la elaboración y presentación del Estudio de Concurrencia de personas a las áreas verdes en el distrito de Villa El Salvador; e informa que dichos resultados, serán empleados como criterio para la distribución del costo de arbitrios de Parques y Jardines para el año 2017.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y las atribuciones previstas en el segundo párrafo del Art. 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la elaboración y presentación del Estudio de Concurrencia de Personas a las Áreas Verdes en el distrito de Villa El Saivador, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

> Ing. HERNÁN TABOADA CHACÓN

Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental > Sr. JULIO CHIPANA ATOCHE

Miembro

Sub Gerente de Áreas Verdes e información y Evaluación Ambiental

> Bach, LINOS MUCHA PECHO

Miembro

Presidente ...

Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental

> Sr. MARTÍN NAVARRO NEYRA Supervisor de Áreas Verdes

Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- DAR cuenta al Despacho de Alcaldía, con copia de la presente Resolución, para su conocimiento y a la Oficina de Secretaría General para su custodia respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y GUMPLASE.

UNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog. Luis E. Sumarán Saavedra-GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia